
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 1198/2004, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A., en contra de Unión Química, S.A. de C.V. y otros, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Francisco Martín del Campo González, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.
(R.- 205161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C.C. Asociación Gráfica, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1636/2004, promovido por Publicidad GF, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de doce de noviembre del año dos mil cuatro, emplazarlo por edicto, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el Juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga
Rúbrica.
(R.- 205618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

Sindicato Unico de Trabajadores de Electrónica Precisión, C.T.M.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 1055/2004-I, promovido por José Javier Peralta Bustamante, representante legal de la parte quejosa inmobiliaria 1910, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otras, juicio en cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este condusto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, este seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 14 de octubre de 2004.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Lilliana Lozano Mendoza

Rúbrica

(R-204518)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Estado Libre y Soberano de Morelos
H. Tribunal Superior de Justicia
EDICTO

Leonardo Alfonso Gómez en el lugar donde se encuentre.

Ante a Sala Auxiliar de este Tribunal el licenciado Rafael Alvarez Salgado, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada Universidad Autónoma del Estado de Morelos, promovió Juicio de Amparo contra la resolución de siete de septiembre de dos mil cuatro, dictada en el Toca 800/04-14, teniendo usted el carácter de tercero perjudicado en dicho Juicio de Amparo y toda vez que se desconoce su domicilio, es que se le emplaza por medio de edictos, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas catorce de octubre y diecinueve de noviembre ambos del año en curso, dictados en el cuaderno de amparo C.A.D. 346/04 del índice de la Secretaría de Amparos de este Organismo Jurisdiccional, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por la parte quejosa de mérito, para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo de mérito, a hacer valer lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Honorable Tribunal. Se le hace saber que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos Civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario el Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 19 de noviembre de 2004.

El Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Lic. Rodolfo de Jesús Cuevas Salazar

Rúbrica.

La Secretaría de Amparos Civiles
Lic. Yolanda Estrada Santana
Rúbrica.
(R.- 205671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 807/2004, promovido por Grupo Pleamar Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Manuel reta Petterson, contra actos de la Cuarta Sala Civil, Juez Trigésimo Primero de lo Civil y actuarios adscritos al mismo Juzgado todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Alejandro de Jesús Niño de Rivera Taracena, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán den términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta minutos del trece de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama a la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la sentencia dictada con fecha diez de agosto de dos mil cuatro, que fue publicada en el Boletín Judicial del día siguiente, dentro del Juicio Ordinario Mercantil seguido por Grupo Pleamar Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable contra Consultores Legales Administrativos y Contables, S.C. dentro del Toca número 390/2003/III.

2 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.
(R.- 205832)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 580/2004 promovido por Jesús Luna Velázquez en su carácter de apoderado general de Comisionistas de Sudcalifornia, S. de R.L. de C.V., contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, de quienes reclama la resolución interlocutoria de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro y su correspondiente ejecución dictada dentro del Toca número 412/2004, originado con motivo de la apelación interpuesta dentro del Juicio Especial Hipotecario número 281/2002, tramitado ante el Juzgado Primero de lo Civil, de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Ahora bien y en virtud de no haber logrado el emplazamiento del tercero perjudicado Operadora de Viajes Balandra, S.A. de C.V., dicho emplazamiento se ordena por edicto, por lo que deberá comparecer a este Juzgado a fin de que haga valer sus derechos conforme a la Ley, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente del de la última publicación, en el entendido que de no comparecer se le tendrá por emplazado siguiéndose el juicio en sus fases procesales correspondientes y, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, de

conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria fíjese en la puerta de acceso de este Juzgado, una copia del presente Edicto por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición del quejoso los edictos en la actuario de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se expide el presente en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.

La Paz, B.C.S., a 19 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Gloria del Carmen Ramírez Madrid

Rúbrica.

(R.- 206096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Juan Eleuterio Hernández.

En los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo número 861/2004-I, promovido por Concepción Eulalio Eleuterio Hernández, su sucesión, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades: se señaló como tercero perjudicado a Juan Eleuterio Hernández, y como acto reclamado el ilegal emplazamiento y todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 143/93 iniciado por Juan Eleuterio Hernández contra Eulalio Concepción Eleuterio Hernández su sucesión. En auto de veintidós de septiembre de dos mil cuatro se admitió a trámite la demanda de garantías y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. Asimismo, en proveído de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, agotada la investigación de domicilio del referido tercero perjudicado, se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; requiriéndolo que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado, que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2004.

La Secretaria

Lic. Sonia Suárez Ríos

Rúbrica.

(R.- 206132)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por medio del presente Edicto a la tercera perjudicada Blanca Estela Amézquita Gómez, a costa de la parte quejosa, dentro del Juicio de Amparo 1044/2004, promovido por María del Carmen Torres Vázquez, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta

días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a los mismos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el estado de México

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 206089)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.

EDICTO

En autos del Juicio de Amparo 1177/2004, promovido por Francisco Omaña Rousset, y sus acumulados 1178/2004, promovido por Francisco Javier Echegaray Azpiri, 1208/2004, promovido por el Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla y 1334/2004 promovido por Teófilo Soto de la Barreda, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cholula, Puebla y otras autoridades; que fue radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado a Francisco Javier Contreras Berra como tercero perjudicado, como se desconoce su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Excelsior", de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se señalaron las nueve horas con diez minutos del cinco de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 7 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ganther Alejandro Villar Ceballos

Rúbrica.

(R.- 206106)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General de Autorizaciones

Oficio DGA-1336-213087

Expediente 712.2(U-610)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Ixtapan

de la Sal, S.A. de C.V.

Ignacio Aldama No. 19-C

Barrio San Gaspar

51900 Ixtapan de la Sal, Edo. de México

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o- fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas tercera y cuarta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de julio de 2004, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracciones I y III de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-6170 del 23 de febrero de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad será "INVECORP 3F" y se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

II.-

III.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal."

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 206095)

RIVARIEGO, S.C.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 228, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea de socios de "Rivariego", S.A., celebrada el 20 de noviembre de 2004, acordó transformarla en Sociedad Anónima de Capital Variable, y a efecto de que la transformación surta efectos desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pactar el pago de todas las deudas de la sociedad de manera que cualquier acreedor pueda hacer efectivo, a partir de ese momento, el crédito a su favor y a cargo de la sociedad, reformar sus estatutos sociales, así como publicar el correspondiente balance:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Activo circulante	577,904.55
Activo fijo	10,631,244.97
Suma el activo	11,209,149.52
Pasivo	234,642.35
Capital	10,974,507.17
Suman pasivo y capital	11,209,149.52

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2004.

Delegado de la Asamblea

Sr. Fco. Javier Torre Domínguez

Rúbrica.

(R.- 206140)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa II Averiguaciones Previas

Uruapan, Mich.

EDICTO

A quien corresponda.

En cumplimiento a lo ordenado en mi acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro del Acta Circunstancia número 47/2003-UII, misma que se instruye en esta Fiscalía de la Federación en contra de quien resulte responsable, por la probable responsabilidad en la comisión de delito de ataques a las vías generales de comunicación, a la cual se encuentra afecto un vehículo de la marca Chevrolet, tipo Van, modelo no visible color vino, con franjas de color café y amarillo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular no visible, vehículo que se encuentra totalmente calcinado de su carrocería, asientos instrumentos del tablero, llantas, vidrios, motor y unidades de luces, sin contar con más datos de identificación, vehículo que el día veinticinco de diciembre del año próximo pasado, se incendió a la altura del kilómetro 79+100 de la carretera (14-D) Pátzcuaro-Uruapan, tramo carretero Puente de Ajuno, Uruapan, ocasionando con ello daños materiales a las vías generales de comunicación, consistentes en una escarificación de aproximadamente dos metros de ancho, por tres metros de largo, sobre la cinta asfáltica antes mencionada, suceso contenido en el Parte Informativo de Servicios número 89/03, suscrito por el C. Omar Sabino Chepetla Jiménez, Oficial de la Policía Federal Preventiva, adscrito al Sector 44-XVI, con residencia en esta ciudad de Uruapan, Michoacán; por este conducto se notifica al propietario del vehículo de la unidad automotriz antes mencionada, que su derecho de propiedad, respecto del vehículo que nos ocupa, queda a salvo, debiendo para tal efecto comparecer ante el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II de Averiguaciones Previas, dentro del improrrogable plazo de noventa días, mismos que se computarán a partir de que surta efectos la presente notificación; apercibido en el sentido, de que en caso de no comparecer dentro del plazo antes indicado, se decretará el abandono de vehículo automotriz antes mencionado, a favor de la Federación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación en lo dispuesto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Uruapan, Mich., a 9 de marzo de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Especializada en Delitos Diversos

C. Lic. Julio Villana Angeles

Rúbrica.

(R.- 205890)

ITEPSA, S.A. DE C.V.

REDUCCION DE CAPITAL

Con fundamento en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público en general que los socios de ITEPSA, S.A. de C.V. reunidos en asamblea general extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2004, tomaron el acuerdo de reducir su capital fijo de \$400,000.00 a \$200,000.00, por lo que el capital total quedaría en la cantidad de \$201,000.00; siendo el respectivo acuerdo del tenor literal siguiente:

“... Acuerdo número tres

Después de un breve intercambio de opiniones entre los socios accionistas por unanimidad de votos tomaron el acuerdo de reducir al capital social en la parte fija, en la suma de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para quedar el capital total en la suma de \$201,000.00 (doscientos un mil pesos 00/100 moneda nacional), debiéndose tomar nota en el Libro de Registro de Acciones. ...”

20 de septiembre de 2004.

Administrador Unico

Ing. José María León Brandi

Rúbrica.

(R.- 206213)

MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

**MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS
PAGARES DE MEDIANO PLAZO (MULVASA P01)**

Con fundamento en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de la emisión de pagarés de mediano plazo de MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito MultiValores Grupo Financiero, con clave de pizarra MULVASA P01, a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo el próximo 3 de enero de 2005, a las 10:00 horas, en el domicilio de la emisora, ubicado en Cerrada de Tecamachalco número 45, colonia Reforma Social, código postal 11650, México, D.F., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la emisora MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, MultiValores Grupo Financiero, sobre su situación financiera con cifras al 30 de septiembre de 2004.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación para que el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía F/00062 constituido en Banco JP Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, garantía de las emisiones MULVASA P01, MULVASA 02, MULVASA 03 y MULVASA 04 pueda incorporar un nuevo programa de certificados bursátiles.

III. Asuntos varios y designación de delegados especiales para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos, que al efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, deberán solicitarse por los tenedores en el domicilio ubicado en Emilio Castelar número 75, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, D.F., dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. El registro de tenedores se cerrará el 31 de diciembre de 2004 a las 18 horas. Contra la entrega de la constancia de depósito de entregarán los pases de admisión a la misma.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2004.

Representante Común de los Tenedores

Casa de Bolsa, Arka, S.A. de C.V.

Representante Común

Lic. Mónica Pérez Miranda

Rúbrica.

(R.- 206239)

**MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE
CERTIFICADOS BURSATILES (MULVASA 02)**

Con fundamento en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de la emisión de certificados bursátiles de MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito MultiValores Grupo Financiero, con clave de pizarra MULVASA 02, a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo el próximo 3 de enero de 2005, a las 10:30 horas, en el domicilio de la emisora, ubicado en Cerrada de Tecamachalco número 45, colonia Reforma Social, código postal 11650, México, D.F., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la emisora MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, MultiValores Grupo Financiero, sobre su situación financiera con cifras al 30 de septiembre de 2004.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación para que el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía F/00062 constituido en Banco JP Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, garantía de las emisiones MULVASA P01, MULVASA 02, MULVASA 03 y MULVASA 04 pueda incorporar un nuevo programa de certificados bursátiles.

III. Asuntos varios y designación de delegados especiales para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos, que al efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, deberán solicitarse por los tenedores en el domicilio ubicado en Emilio Castelar número 75, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, D.F., dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. El registro de tenedores se cerrará el 31 de diciembre de 2004 a las 18 horas. Contra la entrega de la constancia de depósito de entregarán los pases de admisión a la misma.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2004.

Representante Común de los Tenedores

Casa de Bolsa, Arka, S.A. de C.V.

Representante Común

Lic. Mónica Pérez Miranda

Rúbrica.

(R.- 206241)

MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE

CERTIFICADOS BURSATILES (MULVASA 03)

Con fundamento en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de la emisión de certificados bursátiles de MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito MultiValores Grupo Financiero, con clave de pizarra MULVASA 03, a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo el próximo 3 de enero de 2005, a las 11:00 horas, en el domicilio de la emisora, ubicado en Cerrada de Tecamachalco número 45, colonia Reforma Social, código postal 11650, México, D.F., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la emisora MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, MultiValores Grupo Financiero, sobre su situación financiera con cifras al 30 de septiembre de 2004.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación para que el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía F/00062 constituido en Banco JP Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, garantía de las emisiones MULVASA P01, MULVASA 02, MULVASA 03 y MULVASA 04 pueda incorporar un nuevo programa de certificados bursátiles.

III. Asuntos varios y designación de delegados especiales para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos, que al efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, deberán solicitarse por los tenedores en el domicilio ubicado en Emilio Castelar número 75, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, D.F., dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. El registro de tenedores se cerrará el 31 de diciembre de 2004 a las 18 horas. Contra la entrega de la constancia de depósito de entregarán los pases de admisión a la misma.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2004.

Representante Común de los Tenedores

Casa de Bolsa, Arka, S.A. de C.V.

Representante Común

Lic. Mónica Pérez Miranda

Rúbrica.

(R.- 206242)

MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE
CERTIFICADOS BURSATILES (MULVASA 04)

Con fundamento en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de la emisión de certificados bursátiles de MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito MultiValores Grupo Financiero, con clave de pizarra MULVASA 04, a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo el próximo 3 de enero de 2005, a las 11:30 horas, en el domicilio de la emisora, ubicado en Cerrada de Tecamachalco número 45, colonia Reforma Social, código postal 11650, México, D.F., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la emisora MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, MultiValores Grupo Financiero, sobre su situación financiera con cifras al 30 de septiembre de 2004.

II. Presentación, discusión y en su caso aprobación para que el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía F/00062 constituido en Banco JP Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, garantía de las emisiones MULVASA P01, MULVASA 02, MULVASA 03 y MULVASA 04 pueda incorporar un nuevo programa de certificados bursátiles.

III. Asuntos varios y designación de delegados especiales para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos, que al efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores, deberán solicitarse por los tenedores en el domicilio ubicado en Emilio Castelar número 75, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, D.F., dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. El registro de tenedores se cerrará el 31 de diciembre de 2004 a las 18 horas. Contra la entrega de la constancia de depósito de entregarán los pases de admisión a la misma.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2004.

Representante Común de los Tenedores

Casa de Bolsa, Arka, S.A. de C.V.

Representante Común

Lic. Mónica Pérez Miranda

Rúbrica.

(R.- 206243)

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 3 DE ENERO DE 2005

Servicio	Tarifa
Primeras tres horas o fracción	22.61
Hora adicional a las primeras tres hora	5.65
Pernocta (24 horas)	97.39
Pensión mensual	530.43
Boleto perdido	97.39

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 206186)

AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 3 DE ENERO DE 2005

Servicio	Tarifa
Primera hora o fracción	13.91
Fracción de 15 minutos adicional a la primera hora	3.48
Pernocta (24 horas)	97.39
Pensión mensual público en general	552.17
Pensión mensual aerolíneas y concesionarios	278.26
Boleto perdido	97.39

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 206187)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS
VIGENTES A PARTIR DEL 8 DE ENERO DE 2005

Servicio	Tarifa
Primeras dos horas o fracción	13.91
Fracción de 15 minutos adicional a las dos primeras horas	3.48
Pernocta (24 horas)	78.26
Pensión mensual	300.00
Boleto perdido	78.26

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 206188)

D.Y.B., S.A.
ACUERDO DE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que:

En asamblea extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1999, los accionistas de D Y B, Sociedad Anónima, acordaron transformar la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando en dicho sentido sus estatutos sociales.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

Director General

Ing. Juan Fernando Díaz Balvanera

Rúbrica.

(R.- 206203)

PROMOTORA FARMACEUTICA CAPUCHINAS, S.A.
ACUERDO DE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que:

En asamblea extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1999, los accionistas de Promotora Farmacéutica Capuchinas, Sociedad Anónima, acordaron transformar la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando en dicho sentido sus estatutos sociales.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

Director General

Ing. Juan Fernando Díaz Balvanera

Rúbrica.

(R.- 206205)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-005-ANCE-2004, Interruptores de uso general para instalaciones eléctricas fijas-Especificaciones generales y métodos de prueba. Establece las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir los interruptores de uso general hasta 32 A y hasta 300 V operados manualmente para emplearse en instalaciones eléctricas fijas. Cancela a la: NMX-J-005-1996-ANCE.

PROY-NMX-J-123-ANCE-2004, Transformadores-Aceites minerales aislantes para transformadores-Especificaciones, muestreo y métodos de prueba. Establece las especificaciones de los aceites minerales aislantes, obtenidos de la destilación y refinación del petróleo crudo, asimismo los procedimientos de muestreo y los métodos de prueba para verificar que se cumple con dichas especificaciones. Cancela a la: PROY-NMX-J-123-ANCE-2003. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de diciembre de 2003.

PROY-NMX-J-550-3-4-ANCE-2004, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-4: límites-Límites de las emisiones de corrientes armónicas en los sistemas de suministro de baja tensión para equipos con corriente nominal > 16 A por fase. Especifica los límites de perturbaciones causadas por las componentes armónicas de la corriente transmitidas al sistema de suministro de energía eléctrica por los aparatos eléctricos y electrónicos cuya corriente de entrada es de un valor mayor que 16 A por fase (concuera básicamente con la Norma Internacional IEC 61000-3-4).

PROY-NMX-J-550-3-11-ANCE-2004, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-11: límites-Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y parpadeo en sistemas públicos de alimentación de baja tensión-Equipos con corriente nominal = 75 A y sujetos a conexión condicional. Especifica los límites de las fluctuaciones de tensión y del parpadeo transmitidos al sistema de suministro de energía eléctrica por los aparatos eléctricos y electrónicos cuya corriente de entrada es menor o igual que 75 A por fase (concuera básicamente con la Norma Internacional IEC 61000-3-11).

PROY-NMX-J-547-ANCE-2004, Iluminación-Lámparas de aditivos metálicos-Especificaciones. Establece los requisitos físicos y eléctricos de seguridad e intercambiabilidad para las lámparas de aditivos metálicos con terminal sencilla y doble operadas con balastro a 60 Hz en su alimentación. Asimismo, establece los requisitos eléctricos para balastros e ignitores así como los requisitos para los luminarios que alojan a las lámparas producto de esta norma. Cancela a la: PROY-NMX-J-547-ANCE-2003. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de septiembre de 2003.

PROY-NMX-J-551-ANCE-2004, Aparatos electrodomésticos y similares-Métodos de medición de potencia en espera. Especifica los métodos de medición para la potencia eléctrica de consumo en el modo de espera. Aplica a los aparatos electrodomésticos que se conectan a la red de alimentación y aplica a las partes principales de los mismos que utilizan otras fuentes de energía, tales como gas o aceite.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 6 de diciembre de 2004.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 206215)

GILAT SATELLITE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN GILAT SATELLITE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Y STARBAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAUSULAS

Primera. La fusión de Starband de México, S.A. de C.V. con Gilat Satellite Solutions de México, S.A. de C.V., surtirá efectos en la fecha en que el instrumento público que se expida, quede inscrito en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de las sociedades en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de Gilat Satellite Solutions de México, S.A. de C.V. y de Starband de México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2003, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

Segunda. Como resultado de la fusión, subsistirá Gilat Satellite Solutions de México, S.A. de C.V. y desaparecerá Starband de México, S.A. de C.V. Los activos y pasivos, derechos y obligaciones de Starband de México, S.A. de C.V., se convertirán en activo y pasivo, derechos y obligaciones de Gilat Satellite Solutions de México, S.A. de C.V.

Tercera. Con motivo de la fusión, el capital social variable de Gilat Satellite Solutions de México, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde al capital social de Starband de México, S.A. de C.V., que desaparece, conservando su capital mínimo fijo en la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y la porción variable será la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se integrarán de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	
	Fijo	Variable
Gilat Satellite Networks (Holland) B.V.	49,500	
Gilat Florida, Inc.	500	
Gilat-To-Home Latin America (Holland) N.V.		49,500
Gilat-To-Home Latin America (Netherlands Antilles) N.V.		<u>500</u>
	50,000	50,000
Total		100,000

Cuarta. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Starband de México, S.A. de C.V., que se encuentran actualmente en circulación.

Quinta. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de Starband de México, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Gilat Satellite Solutions de México,

S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

Sexta. **La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de Gilat Satellite Solutions de México, S.A. de C.V.**

Séptima. Los consejeros y comisarios de Starband de México, S.A. de C.V. cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Gilat Satellite Solutions de México, S.A. de C.V.

Octava. **Los poderes otorgados por Starband de México, S.A. de C.V., quedarán cancelados al consumarse la fusión.**

Novena. **Los empleados y trabajadores de la sociedad fusionada, si los hubiere, continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.**

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de Starband de México, S.A. de C.V. y Gilat Satellite Solutions de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003.

STARBAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(pesos moneda nacional)

Activos	
Total del activo	50,000
	50,000
Pasivos	
Total del pasivo	0
Capital	
Capital social	50,000
Total del pasivo y capital contable	50,000

GILAT SATELLITE SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(pesos moneda nacional)

Activos	
Activo	
Activo circulante	
Efectivo	218,590
Cuentas por cobrar	
Deudores diversos	64,150
Impuestos por recuperar	45,362
Partes relacionadas	<u>19,739,576</u>
	19,849,088
Total del activo circulante	20,067,678
Mobiliaria y equipo, neto	6,600
Pagos anticipados	345
Total del activo	20,074,623
Pasivos	
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Impuesto Sobre la Renta por pagar	883,856
Participación de los Trabajadores	

en las Utilidades por pagar	280,835
Partes relacionadas	14,748,239
Otros impuestos por pagar	4,116,405
Cuentas por pagar	1,471,118
Total del pasivo circulante	21,500,453
Capital	
Capital contable (déficit)	
Capital social	50,000
Pérdidas acumuladas	(1,475,830)
Total del capital contable (déficit)	(1,425,830)
Total del pasivo y capital contable (déficit)	20,074,623

México, D.F., a 16 de diciembre de 2004.

Delegado Especial

Lic. María de los Angeles de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 206196)

MITSUBISHI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MDM DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2004, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MITSUBISHI DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO RAFAEL CORTINA OSEGUERA (EN LO SUCESIVO LA FUSIONANTE) Y, POR LA OTRA PARTE MDM DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO JOAQUIN MURIEL GARCIA (EN LO SUCESIVO LA FUSIONADA), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Bajo protesta de decir verdad, declara la fusionante, por conducto de su representante:

I.1. Que es una sociedad mexicana, constituida según Escritura Pública número 12674 de 10 de diciembre de 1962, otorgada ante don licenciado Eduardo Del Valle, Notario número 61 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el libro tercero del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, volumen quinientos cincuenta, a fojas doscientas noventa y bajo el número doscientos once.

I.2. Que a la fecha del presente convenio, su capital social asciende a la cantidad de \$3'417,100.00 pesos (tres millones cuatrocientos diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.) representado por 3'417,100 acciones comunes.

I.3. Que su representante, en asamblea de fecha 15 de diciembre de 2004, fue designado como delegado especial para la celebración y ejecución del presente convenio.

I.4. Que es su intención celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II. Bajo protesta de decir verdad, declara la fusionada, por conducto de su representante:

II.1. Que MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., es una sociedad mexicana, constituida según escritura pública número 62256, de 27 de agosto de 1992, otorgada ante don Gerardo Correa Etchegaray, Notario número 89 del Distrito Federal, y cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil ciento sesenta y siete mil doscientos nueve.

II.2. Que a la fecha del presente convenio, el capital social de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$3'150,000.00 (tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 3'150,000 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas.

II.3. Que su representante, en asamblea de fecha 15 de diciembre de 2004, fue designado como delegado especial para la celebración y ejecución del presente convenio.

II.4. Que es su intención celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

Con base en las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetarse al contenido obligacional de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Mitsubishi de México, S.A. de C.V. y MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., acuerdan fusionarse bajo los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Mitsubishi de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

Segunda. Mitsubishi de México, S.A. de C.V. y MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., convienen en que el presente acuerdo de fusión surtirá efectos internos entre las partes, al cierre de sus operaciones del día 16 de diciembre de 2004 y toda vez que se ha obtenido el consentimiento de todos los acreedores tanto de la fusionante como de la fusionada, la fusión surtirá efectos ante terceros a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio que corresponda, los acuerdos de fusión tomados por la asamblea extraordinaria de accionistas tanto de Mitsubishi de México, S.A. de C.V. como de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.

Tercera. Mitsubishi de México, S.A. de C.V. y MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., convienen en que para efectos de la fusión se tomen como base los balances aprobados de la fusionante y de la fusionada al 15 de diciembre de 2004, que se agregan para formar parte de este convenio y que los mismos sean publicados en el **Diario Oficial de la Federación** al igual que el sistema de extinción del pasivo de la sociedad fusionada que consiste en que dicho pasivo se pague por la fusionante como causahabiente de la fusionada. Se faculta a los licenciados Rafael Cortina Oseguera y Joaquín Muriel García, para que conjunta o separadamente lleven a cabo las publicaciones.

Cuarta. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes Mitsubishi de México, S.A. de C.V. se convierte en titular del patrimonio de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., a partir de que surta efectos la fusión esto es, al cierre de sus operaciones al 16 de diciembre de 2004, y le quedarán transmitidos en forma universal todos los activos y pasivos de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., sociedad fusionada sin reserva ni limitación alguna.

Consecuentemente, la fusionante Mitsubishi de México, S.A. de C.V. asumirá y hará suyos en sus términos los adeudos de la fusionada MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., que cubrirá en su totalidad.

Quinta. Mitsubishi de México, S.A. de C.V. se subroga en todos los derechos, obligaciones, garantías u operaciones de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Sexta. Para los fines de lo dispuesto en los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Mitsubishi de México, S.A. de C.V., sociedad fusionante, acuerda asumir todos y cada uno de los pasivos y deudas a cargo de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., sociedad fusionada, que sean existentes y válidas al momento de surtir efectos la fusión, en los términos de la cláusula segunda que antecede y quedará obligada a pagar tales pasivos.

Séptima. Tomando en cuenta que Mitsubishi de México, S.A. de C.V., detenta la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. el capital social de Mitsubishi de México, S.A. de C.V., como consecuencia de la fusión, no se verá incrementado dado que el patrimonio de la fusionada ya formaba parte del patrimonio de la fusionante, vía la participación que tenía Mitsubishi de México, S.A. de C.V. en el capital social de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. y por lo que hace al otro accionista de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., la sociedad MDM Metromex, S.A. de C.V., la cual detenta una acción con valor nominal de \$1.00 peso en el capital social de MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V., a ésta le será reembolsada su aportación por parte de la sociedad fusionante.

Octava. Que como consecuencia de lo señalado en la cláusula séptima anterior, el capital social de Mitsubishi de México, S.A. de C.V. en su carácter de fusionante, no se verá afectado por lo que continuará integrado de la misma forma en que se encontraba hasta antes de la fusión.

Novena. MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. no tiene empleado ni trabajador alguno, por lo que no se incluye provisión laboral alguna en el presente convenio.

Décima. A partir de que se actualicen los supuestos de la cláusula segunda, quedarán revocados y sin efectos todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por la fusionada MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V. Por lo que se refiere a los poderes conferidos por la fusionante Mitsubishi de México, S.A. de C.V., éstos continuarán en vigor mientras no sean expresamente revocados.

Décima Primera. Lo no previsto por el presente acuerdo queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciendo renuncia expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por cualquiera otra razón pudiera corresponderles.

En constancia de lo anterior, las partes firman por duplicado el presente instrumento, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de diciembre de 2004.

Mitsubishi de México, S.A. de C.V.

MDM Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V.

Delegado Especial
Rafael Cortina Oseguera
 Rúbrica.

Delegado Especial
Joaquín Muriel García
 Rúbrica.

MDM DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2004
(PARA EFECTOS DE FUSION)
cifras históricas en pesos y sin auditar

Activo	
Caja, bancos e inversiones	83,215,784.00
Cuentas por cobrar	65,503,942.00
Otros activos	<u>2,255,557.00</u>
Total activo	<u>150,975,283.00</u>
Pasivo	
Cuentas por pagar	1,018.00
Impuestos por pagar	<u>380,058.00</u>
Total de pasivo	<u>381,076.00</u>
Capital contable	
Capital social	3,150,000.00
Otras cuentas de capital	<u>147,444,207.00</u>
Capital contable	<u>150,594,207.00</u>
Total de pasivo y capital	<u>150,975,283.00</u>

Representante Legal
Hiroshi Someya
 Rúbrica.

MITSUBISHI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2004

Cuenta	Descripción	Saldo acumulado al 15-Dic.-04
Activo		
1000	Caja chica	146,819.41
1100	Bancos	2,936,573.36
1250	Inversiones en valores	12,885,429.26
1200	Certificados en valores	<u>23,190,153.82</u>
	Subtotal	<u>39,158,975.85</u>
1300	Cuenta corriente (otros)	45,576.62
1400	Cuenta por cobrar (S/A)	427,464.23
1410	Deudores diversos	22,899,820.40
1420	Préstamos a corto plazo	1,599,298.56
1430	Anticipos de viaje	12,800.00
1440	Anticipos varios	172,735.35
1460	Inventarios	<u>2,224,225.27</u>
	Subtotal	<u>27,381,920.43</u>
1600	Anticipos de ISR	1,336,955.00
1610	Retención de ISR	23,795.40
1700	Impuestos por recuperar	97,028.40
1800	Pagos anticipados	668,970.18
2060	Depósitos en garantía	<u>279,926.26</u>
	Subtotal	<u>2,406,675.24</u>
1900	Terrenos	27,233.42
2000	Edificio y construcciones	215,952.83
3300	Provn. Depn. Edif. y Const.	-198,542.08
2010	Equipo de oficina	1,182,521.08
3310	Provn. Depn. Eqpo. de Ofna.	-501,424.62
2020	Equipo de cómputo	1,721,778.90
3320	Provn. Depn. Eqpo. de cómputo	-791,867.85
2030	Muebles y enseres	1,702,217.66
3330	Provn. Depn. muebles y enseres	-1,008,088.57
2040	Equipo de transporte	2,196,098.92
3340	Provn. Depn. Eqpo. de Transp.	-1,609,309.52

2050	Gastos de instalación	1,710,623.23
3350	Provn. Amortn. Gtos. de Instal.	-334,096.59
	Subtotal	<u>4,313,096.81</u>
	Total activo	<u>73,260,668.33</u>
	Pasivo	
3000	Acreedores diversos	41,610,553.72
3120	ISPT	603,507.59
3140	10% Sobre Retn. honorarios	14,365.16
3160	Impuesto al Valor Agregado	186,209.82
3170	2% Sobre nómina	0.43
3180	18% Casa Infonavit	<u>34,135.44</u>
	Subtotal	<u>42,448,772.16</u>
3700	Reserva p/prima de antigüedad	350,868.45
	Total pasivo	<u>42,799,640.61</u>
	Capital contable	
3400	Capital fijo	5,000.00
3410	Capital variable	3,412,100.00
3500	Reserva legal	683,420.00
3600	Resultados de ejercicios Ant.	29,223,435.39
4400	Resultado del ejercicio	<u>-2,862,927.67</u>
	Total capital contable	<u>30,461,027.72</u>
	Total pasivo más capital contable	<u>73,260,668.33</u>

Representante Legal
Lic. Carlos Anda Valdez
 Rúbrica.

Contador
C.P. Víctor Manuel Sánchez López
 Rúbrica.

(R.- 206244)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS
GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de octubre del año en curso.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

[illegible]

con respecto al ingreso										
Comisión por apertura	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	4.00%	3.40%	3.00%	3.50%	4.00%	
Costo anual total	13.97%	13.33%	12.43%	12.97%	12.67%	13.67%	13.27%	15.54%	16.55%	

Nota. Información obtenida de la base de datos de la SHF al mes de octubre de 2004.

* Para valores de vivienda mayores a 250,000 UDIS el valor es de 85%.

**CREDITOS PARA VIVIENDA RESIDENCIAL CON PLAZO IGUAL A 15 AÑOS DENOMINACION EN PESOS
CON TASA DE INTERES FIJA**

Intermediario	Banamex	Santander Serfin	Banco IXE	Banorte	Ban
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	5 días	10 días	1 día	
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	100%*	65%	80%	
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$12.00	\$13.31	\$13.50	\$13.93	\$
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	25%	40%	
Comisión por apertura	2.50%	2.50%	3.50%	2.50%	
Costo anual total	14.57%	16.48%	17.17%	17.64%	1

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Nota. Información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de octubre de 2004.

**CREDITOS PARA VIVIENDA RESIDENCIAL CON PLAZO IGUAL A 20 AÑOS DENOMINACION EN PESOS
CON TASA DE INTERES FIJA**

OCTUBRE DE 2004

Intermediario	Banamex	Santander Serfin	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria México
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	5 días	10 días	20 días	12 días	10 días	3 días	5 días	7 días	18 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	100% *	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$11.99	\$13.16	\$14.27	\$14.33	\$13.40	\$13.17	\$13.74	\$14.00	\$13.73	\$14.47
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Comisión por apertura	2.50%	2.50%	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.50%	3.40%	3.00%	3.50%
Costo anual total	15.95%	17.47%	18.69%	18.87%	17.20%	16.80%	17.85%	18.23%	17.72%	18.99%

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Nota. Información obtenida de la base de datos de la SHF y reportado por los bancos comerciales al mes de octubre de 2004.

(R.- 206210)